

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 15 de agosto de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.85
Liras	44.00	45.00	65.00	67.65
Douars	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1): El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente fué extendido a favor de doña Laura Roncal Sanz, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, con destino en la Delegación de Hacienda de Madrid, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 8626, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sea entregado a la interesada.

Madrid, 11 de agosto de 1948.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Canal de Isabel II

Subasta para la ejecución de las obras de fábrica correspondientes al trozo primero de arteria de Vallehermoso, del «proyecto de arteria de Vallehermoso y ampliación de la de San Bernardo», aprobado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1948.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal en su sesión del día 26 de julio del año actual, esta Delegación saca a subasta la ejecución del grupo A, obras de fábrica del trozo primero, arteria de Vallehermoso, correspondiente al presupuesto general número 1, o sea la construcción total de la galería para alojamiento de las arterias de Vallehermoso, parte de obra comprendida en el «proyecto de arteria de Vallehermoso y ampliación de la de San Bernardo» aprobado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1948.

El importe de la ejecución material de las obras a realizar asciende a cinco millones quinientas ochenta y siete mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cuatro céntimos (5.587.753.04 pesetas), y el presupuesto de contrata, a seis millones cuatrocientas ochenta y un mil setecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (6.481.793.52).

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete pesetas con noventa y cuatro céntimos (94.817.94).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, calle de García Morato, ciento veintisiete (127), de Ma-

drid, de diez a trece horas, todos los días laborables hasta el en que se cumplan los treinta (30) días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta se verificará en las Oficinas del Canal de Isabel II, dos días después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las once horas.

El proyecto, presupuesto y planos que comprenden las obras a ejecutar, y los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de aquélla y celebración de la subasta son las que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la construcción de la parte de obras de fábrica de la arteria de Vallehermoso, obra toda ella comprendida en el «proyecto de arteria de Vallehermoso y ampliación de la arteria de San Bernardo», aprobado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1948, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....., pesetas y en el plazo de doce meses, con arreglo al plan y medios de trabajo que se acompañan. (La cantidad, escrita en letra, expresará claramente, en pesetas y céntimos, el presupuesto por el que se comprometo el proponente a efectuar las obras, siendo desechada toda proposición que no se ajuste a esta condición o que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la Reglamentación Nacional del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y disposiciones complementarias actualmente vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones a la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo presente, se redactarán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos y en castellano.

Se presentarán en las oficinas durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta subasta, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberán asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Caja Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el mismo, la cantidad que se expresá en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública, o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez (10) por ciento (100), precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre .....	65.00
Semestre .....	130.00
Año .....	260.00
Número corriente.	1.00
» atrasado..	2.00
» con suplemento o anexo.	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado legal de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez y familiar, seguro obligatorio, accidentes del trabajo, etc., y demás obligaciones que establece la actual Reglamentación vigente para los trabajadores de la construcción y obras públicas, así como la contribución industrial y el impuesto de utilidades.

Madrid 9 de agosto de 1948.—El Delegado, B. Granda.

1.424—O.

Subasta para la ejecución de las obras del «segundo proyecto reformado de nuevo edificio de Talleres y Almacén para el Canal de Isabel II», aprobado por Ordenes de 4 de noviembre de 1947 y 3 de abril de 1948.

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal en su sesión del día 26 de julio del año actual, esta Delegación saca a subasta la

ejecución total, con su adquisición de cemento, del nuevo edificio de Talleres y Almacén para el Canal de Isabel II, todo ello comprendido en el «segundo proyecto reformado de nuevo edificio de Taller y Almacén para el Canal de Isabel II», aprobado por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1947, y por Orden ministerial de 3 de abril de 1948 su inclusión en el plan de 1948 a 1953.

El importe de la ejecución material de las obras, incluido cemento, asciende a novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con diecisiete céntimos (953.652,17 pesetas), y su presupuesto de contrata, a un millón noventa y seis mil setecientas pesetas con veintitrés céntimos (1.096.700,23 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de veintinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (21.450,50 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, calle de García Morato, ciento veintisiete (127), de Madrid, todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el en que se cumplan los treinta (30) días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta se verificará en las Oficinas del Canal de Isabel II dos días después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las once horas.

El proyecto, presupuesto y planos que comprenden las obras a ejecutar, y los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de aquella y celebración de la subasta son las que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la construcción del nuevo edificio de Talleres y Almacén para el Canal de Isabel II, obra toda ella comprendida en el «segundo proyecto reformado de nuevo edificio de Talleres y Almacén para el Canal de Isabel II», aprobado en 4 de noviembre de 1947, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas y en el plazo de doce meses, con arreglo al plan y medios de trabajo que se acompañan. (La cantidad, escrita en letra, expresará claramente, en pesetas y céntimos, el presupuesto por el que se comprometo el proponente a efectuar las obras, siendo desechada toda proposición que no se ajuste a esta condición o que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la Reglamentación Nacional del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y disposiciones complementarias actualmente vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones a la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo presente, se redactarán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, y en castellano.

Se presentarán en las oficinas durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará

que son para esta subasta, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el mismo, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez (10) por ciento (10), precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez y familiar, seguro obligatorio, accidentes del trabajo, etc., y demás obligaciones que establece la actual Reglamentación vigente para los trabajadores de las industrias de la construcción y obras públicas, así como la contribución industrial y el impuesto de utilidades.

Madrid, 9 de agosto de 1948.—El Delegado, B. Granda.

1.422—O.

#### Concurso para la ejecución de las obras metálicas correspondientes al trozo primero, arteria de Vallehermoso, del «proyecto de arterias de Vallehermoso y ampliación de la arteria de San Bernardo», aprobado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1948.

Confirme a lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal en su sesión del día 26 de julio del año actual esta Delegación saca a concurso la ejecución del grupo B, obras metálicas, en su primera y segunda parte, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías y sus accesorios del trozo primero, arteria de Vallehermoso, parte del presupuesto general número 1, obra comprendida en su «proyecto de arteria de Vallehermoso y ampliación de la de San Bernardo», aprobado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1948.

El importe de la ejecución material de las obras a realizar asciende a cuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas con diecisiete céntimos (4.354.366,17 pesetas), y el presupuesto de contrata, a cinco millones cincuenta y un mil sesenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (5.051.064,78 pesetas).

La fianza provisional para tomar par-

te en el concurso será de ochenta mil quinientas diez pesetas con sesenta y cinco céntimos (83.510,65 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, calle de García Morato, ciento veintisiete (127), de Madrid, todos los días laborables de diez a trece horas, hasta el en que se cumplan los treinta (30) días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso se verificará en las Oficinas del Canal de Isabel II dos días después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las once horas.

El proyecto, presupuestos y planos que comprenden las obras a ejecutar y los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de aquella y celebración del concurso son las que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la construcción de la parte de obras metálicas de la arteria de Vallehermoso, en su primera y segunda parte, correspondiente a la adquisición e instalación de tuberías y sus accesorios, en el «proyecto de arteria de Vallehermoso y ampliación de la arteria de San Bernardo», aprobado por Orden ministerial de 22 de mayo de 1948, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas y en el plazo de dieciocho meses, con arreglo al plan y medios de trabajo que se acompañan. (La cantidad, escrita en letra, expresará claramente, en pesetas y céntimos, el presupuesto por el que se comprometo el proponente a efectuar las obras, siendo desechada toda proposición que no se ajuste a esta condición o que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la Reglamentación Nacional del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y disposiciones complementarias actualmente vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones a la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo presente, se redactarán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, y en castellano.

Se presentarán en las oficinas durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el mismo, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las dis-

posiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo de la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez (10) por ciento (100), precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar previamente que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez y familiar, seguro obligatorio, accidentes del trabajo etc., y demás obligaciones que establece la actual Reglamentación vigente para los trabajadores de las Industrias de la construcción y obras públicas, así como la contribución industrial y el impuesto de utilidades.

Madrid, 7 de agosto de 1948.—El Delegado, B. Granda.

1.423—O.

### MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Nacional de la Vivienda

#### CONCURSO

Por el presente se convoca a los talleres y fabricas de carpintería que quieran concurrir a la provision de carpintería tipificada con destino a la construcción de «Viviendas protegidas» en la zona nublada asturiana, para la ejecución de 18.000 puertas y otras tantas ventanas, con arreglo a las bases que se encuentran a disposición de los señores concursantes en el Instituto Nacional de la Vivienda, de Madrid, Marqués de Cubas, 21, y en su Delegación de Oviedo, González Besada, 1.

El plazo de admisión de pliegos es de treinta días, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para evitar confusiones, en la pizarra del I. N. V. en Madrid, y en su Delegación, figurará el último día y hora de admisión de estos pliegos.

Madrid, junio de 1948.—El Director general, F. Mayo.

1.421—O.

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debiendo adquirir este Centro, por gestión directa, 1.000 carteras de camillero, se pone en conocimiento de los industriales que se reciban ofertas en sobre cerrado y lacrado hasta las doce horas del día 27 del corriente, con arreglo a los pliegos de condiciones técnico-legales que se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

4.922—O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### SUBASTAS-CONCURSOS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas en San Sebastián, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Mastiarena Lascuain.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (300.444) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de seis mil ocho (6.008) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doce mil diecisiete (12.017) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa en las horas hábiles de oficina, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciaran dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cedula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 9 de agosto de 1948.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler. 1.417—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ocho (8) viviendas en Llodio (Alava), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Eugenio Arriaza-Vilella.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas setenta y cinco mil seiscientos noventa y una (375.691) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de siete mil quinientos trece (7.513) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quince mil veintisiete (15.027) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alava, durante diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Alava, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alava, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los quince días siguientes al

de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del

Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Alava.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 11 de agosto de 1948.—El Secretario general, Carlos A. Soler. 1418-O.

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

**Jefatura Provincial de Navarra**

**EXTRAVÍOS**

Habiéndose extraviado los resguardos A4-Ac-1, ejemplares del vendedor, que a continuación se relacionan, con detalle de número, almacén que los ha expedido, así como su importe, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, Sancho el Mayor, núm. 11, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Pamplona, 4 de agosto de 1948.—El Jefe provincial (ilegible). 1.394-O.

**RELACION QUE SE CITA**

Producto	Almacén	Número	Fecha	Importe	Titular
Trigo .....	Irurzun .....	86	9- 9-1946	1.018,77	Joaquín Legarre Iriarte, de Imoz.
Trigo .....	Tafalla .....	914	27- 9-1946	267,00	Pedro Uranga, de Olóriz.
Trigo .....	Tafalla .....	1.020	20-10-1947	466,83	Pedro Uranga, de Olóriz.
Trigo .....	Tafalla .....	1.021	29-10-1947	420,00	Pedro Uranga, de Olóriz.
Trigo .....	Olite .....	872	29- 9-1947	432,60	Antonio Luquin Luquin, de Barbarin.
Cebada .....	Estella .....	787	21-11-1947	585,00	Ayuntamiento de Ujue.
Trigo .....	Olite .....	1.529	8- 3-1948	2.500,47	Baldomero de Miguel, de Olite.
Trigo .....	Albar .....	698	13-12-1947	432,60	Hermenegildo Oneca, de Caseda.
Trigo .....	Sangüesa .....	2.495	13- 2-1948	4.715,55	Ayuntamiento de Ochagavía.
Trigo .....	Puente .....	1.973	8-10-1948	236,74	Florencio Aniz, de Legarda.
Trigo .....	Irurzun .....	456	20- 9-1947	1.365,00	Cesáreo Aristegui, de Satrustegui.

**SUBDELEGACION DE HACIENDA CARTAGENA**

**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por don David Serna Auñón la devolución de su fianza constituida para responder de la gestión como Habilitado de Clases Pasivas de esta Subdelegación de Hacienda, por cese en el ejercicio de su cargo, se hace público por el presente, para general conocimiento de sus poderdantes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 y concordantes del Decreto sobre Reglamentación de la profesión de Habilitados, de 7 de noviembre de 1944, para que puedan formularse, en su caso, las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación

de este anuncio, con advertencia de que, en caso contrario, se declarará exenta de responsabilidad su gestión, con devolución de fianza al interesado.

Cartagena, 1 de marzo de 1948.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet. 4.916-O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**MADRID**

**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Gas Madrid, S. A.  
Domicilio: Ronda de Toledo, 8.  
Objeto de la ampliación: Gas de agua carburado.  
Capital: 1.400.400 pesetas.  
Producción: 29.000 metros cúbicos al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 4.482-O

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Hijos de Ramón Carnicer, Sociedad Anónima.  
Domicilio: Paseo del General Martínez Campos, 3, Madrid.

Objeto de la industria: Fábrica de curtidors.

Capital: 1.600.000 pesetas.  
Producción: 14.565.000 pesetas.  
Materias primas a importar:  
Suela.—Cuero vacuno seco de 10/12 kilogramos peso promedio.

Box-calf.—Cuero vacuno fresco salado 8/18 kilogramos peso medio.

Becerro engrasado.—Cuero vacuno salado fresco 3/18 kilogramos peso medio.

Extractos curtientes vegetales.  
Bicromato.

Valor aproximado de la importación: 3.410.250 pesetas

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma así como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicite presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 6 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gil Grávalos.

4.883—O.

**ALBACETE**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Enrique Frías Pinedo, domiciliado en Liétor, carretera de Hellm.

Objeto: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

La maquinaria empleada es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodaes, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 3 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

4.875—O.

**AVILA**

**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: «Hijo de Aurelio Moros», Domicilio: Fontiveros.

Objeto: Sustituir en su fábrica de narinas sita en Fontiveros un molino «Hispania» de seis pares de cilindros de 600 x 220 y otro molino marca «Buhler», diagonal, doble, de cuatro cilindros de 500 x 220, por cuatro molinos dobles de 600 x 220, con la correspondiente sección de cernido, compuesta de cernedores planos o «planchister» de acción libre autoequilibrada, sator o purificador de sémosas en su proporcionada capacidad.

Producción: Anterior, 10.000 kilogramos en jornada de veinticuatro horas; con la sustitución, la misma.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se considere afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal 27).

Avila, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe Julio Rodríguez.

4.894—O.

**BALEARES**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Ramis y Cortes, S. L.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de guantes y otros artículos de piel con tres máquinas de coser y una prensa para planchado hidráulico de pieles, con objeto de mejorar la calidad de la producción.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Emplazamiento: Isaac Peral, número 18. Inca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1948.

El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

4.871—O.

Peticionario: Don Andrés Tur Planells.  
Objeto: Instalar en su industria de mouturación de granos una limpia combinada, un recolector de polvo, un aspirador, un rociador automático y una rosca doble rociadora.

Producción: No sufrirá variación.

Emplazamiento: Can Viñetas, Carretera de San Juan, Santa Eulalia del Río.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1948.

El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

4.872—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**E B R O**

**Dirección.—Expropiaciones**

OBRA: Salto de Viella.—Acequia de servidumbre de riego (margen izquierda del Garona).—Expediente núm. 30.—TÉRMINO MUNICIPAL: Escunau (Betrén — Valle de Arán).

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, dentro del término municipal expresado, mediante Decreto de 22 de noviembre de 1946, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, obras de las que es concesionaria la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 30 del corriente mes, y hora de las diez, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles comprendidos en dicho expediente.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos citados, que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 4 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

4.905—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**LA CORUÑA**

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 del actual, se saca a subasta las obras de acondicionamiento y sustitución del firme actual por pavimento concertado sobre base de hormigón en la carretera de acceso a la general de Madrid a La Coruña a la estación del pueblo de Betanzos y muelle embarcadero, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 369.780,83 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en el despacho de la Presidencia de esta Diputación, a las trece horas del día hábil siguiente a los diez días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cuya fecha, para mayor precisión, habrá de señalarse oportunamente en los anuncios que se publiquen en la Prensa local.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Caminos y Construcciones de esta Excelentísima Diputación Provincial.

La Coruña, 10 de agosto de 1948.—El Presidente, Emilio Romay.

1.425—O.

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de los corrientes, se subastan las obras de reparación del puente del Carregal, sobre el río Mendo, en el camino municipal de la Granja Agrícola de Betanzos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 107.751,41.

La apertura de pliegos se celebrará en el despacho de la Presidencia de esta Diputación, a las trece horas del día hábil siguiente a los diez días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cuya fecha, para mayor precisión, habrá de señalarse oportunamente en los anuncios que se publiquen en la Prensa local.

El proyecto y pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Caminos y Construcciones de esta Excelentísima Diputación Provincial.

La Coruña, 10 de agosto de 1948.—El Presidente, Emilio Romay.

1.426—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

**BARCELONA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 8.915, de pesetas nominales 5.500, en Deuda Interior 4 por 100, emisión 1930, expedido por esta Sucursal en 26 de julio de 1944, a favor del «Montepío de la Federación de Santa María de Gracia», se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, según lo que determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de julio de 1948.—El Secretario, J. Vizcaino.

711—P.

*Relación que se cita.*

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca
1	Mercedes Nart Decors .....	Fraga .....	Borda de la Sala.
2	María Teresa Deó Lagüens, propietaria, y Josefina Lagüens Espluga e Isabel Deó España, usufructuarias .....	Betrén .....	«El Privilegi.»
3	Luciano Vidal Rodés .....	Betrén .....	«La Closa.»
4	Comunal del pueblo de Betrán .....	Betrén .....	«La Closa.»
5	Emilio Sans Riu .....	Betrén .....	«La Closa.»

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO), COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Acionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito .....	3.500.000,00	Capital social suscrito .....	10.000.000,00
Efectivo: Caja y cuentas corrientes en Bancos .....	6.214.938,37	Fondos de prevision y de fluctuación de valores y legales (Leyes 19-9-42, 6-2-43 y 30-12-43) .....	11.000.000,00
Inmuebles .....	64.156.325,41	Reservas matemáticas (sin deducir la porción reasegurada):	
Préstamos hipotecarios .....	10.880.788,67	Reservas matemáticas de primas .....	183.140.367,00
Nudas propiedades .....	861.518,04	Sinleitos avisados, seguros vencidos y rentas pendientes .....	4.681.390,93
Valores mobiliarios:		Reservas facultativas para extramortilidad .....	1.074.099,00
Deudas del Estado español .....	93.795.436,23	Reservas especiales de gestión .....	1.282.707,00
Idem id Inversión Reserva (Leyes 19-9-42 y 6-2-43) .....	1.677.000,00	«Equitas», derechos pasivos de empleados y agentes .....	2.006.571,00
Idem id. id. (Ley 30-12-43) .....	130.000,00	Superintendencia pendiente de pago (Ley 17-5-40, art. 6.º)	192.185.134,93
Deudas del Estado portugués .....	95.602.436,23	Depósito para créditos derivados del art. 4.º (Ley 17-5-40)...	252.028,29
Valores españoles y extranjeros con garantías del Estado español .....	4.317.347,11		661.555,27
Efectos públicos españoles .....	2.621.087,77	Fondos de beneficios correspondientes a los asegurados (1).	
Obligaciones hipotecarias .....	12.664.075,00	(Reembolso de primas):	
Acciones varias .....	4.396.677,50	Fondo de acumulación (Reserva para la declaración de dividendos diferidos) (2) .....	8.484.371,95
Anticipos sobre pólizas de la Compañía .....	130.088.883,30	Reserva matemática para los capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años de 1922 a 1929 .....	1.518.342,00
Cuentas con las Compañías reaseguradoras:		Reserva matemática para seguros adicionales .....	4.004.616,79
Efectivo .....	6.908.912,56	Reserva matemática para bonos adicionales .....	342.244,00
Reservas matemáticas a su cargo .....	32.981.048,16	Dividendos dejados a interés .....	47.578,00
Ley 17-5-1940: Cobertura de reservas .....	39.789.960,72	Dividendos pendientes de pago en fin de 1947 .....	689.287,89
Consorcio de Compensación de seguros .....	821.202,27	Cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Deudores diversos:	3.334.732,12	Efectivo .....	4.525.318,43
Cuentas con Agencias .....	635.090,57	Cuentas acreedoras por depósitos .....	32.981.048,16
Rentas e intereses vencidos de valores mobiliarios .....	1.060.211,46	Acreeedores diversos:	
Intereses vencidos sobre anticipos y primas .....	518.482,33	Cuentas con Agencias .....	1.270.556,04
Primas y anexos vencidos en el ejercicio corriente pendientes de cobro .....	12.550,13	Primas depositadas en metálico .....	597.458,83
Cuentas varias .....	3.404.958,66	Comisiones sobre primas pendientes de cobro .....	672.001,65
Créditos derivados del artículo 4.º (Ley 17-5-1940) .....	4.408.638,82	Primas en depósito y primas anticipadas .....	3.201.783,12
	2.014.991,72	Contribuciones e impuestos .....	1.418.915,73
	12.054.953,69	Intereses cobrados y no vencidos .....	232.632,96
	280.506.488,70	Cuentas varias .....	2.941.402,85
Nominiales:		Beneficio .....	10.334.951,18
Valores depositados por Consejeros, Agentes, etc. ....	572.995,75		3.540.051,81
			280.506.488,70
TOTAL .....	281.079.484,45	Nominiales:	
		Acreeedores por depósito de valores .....	572.995,75
		TOTAL .....	281.079.484,45

(1) De acuerdo con la distribución del excedente, dichos fondos de beneficios se elevan a 17.611.400,63 pesetas.  
 (2) Dicho fondo, con la aportación del ejercicio, se eleva a 10.324.188,95 pesetas.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1947

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas (sin deducir la porción reasegurada):</i>			
Siniestros	3.453.675,22	Saldo de 1946	77.126,60
En caso de Vida	11.988.158,51	Fondos de previsión y de fluctuación de valores y legados (del ejercicio anterior), Leyes de 19-9-42, 6-2-43 y 30-12-43	11.000.000,00
Supersinistralidad de guerra:		Mesuras matemáticas del ejercicio anterior (sin deducir la porción reasegurada):	
Pagado	9.600,50	Reservas matemáticas de primas	170.131.907,00
Pendiente	252.028,29	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes	3.575.190,85
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio (Reembolso de primas):		Reservas facultativas para riesgos extra	1.070.070,00
Dividendos anuales y diferidos pagados	1.284.155,15	Reservas especiales de gestión	790.406,00
Bonos pagados	29.832,63	«Equitas», Derechos pasivos de empleados y agentes	1.517.402,00
Seguros adicionales y bonos rescatados	214.875,88	Supersinistralidad pendiente en 1946	177.085.035,85
Gastos totales de administración del ejercicio:		Fondos de beneficios correspondientes a los asegurados (Reembolso de primas):	261.028,79
Gastos de producción	2.168.983,13	Fondo de acumulación (Reserva para la declaración de dividendos diferidos)	10.294.918,53
Comisiones de adquisición	5.509.740,26	Reserva matemática para los capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años 1922 a 1929	1.691.148,00
Comisiones de renovantes	2.056.419,40	Dividendos dejados a interés	52.761,00
Gastos generales	3.641.022,10	Reserva matemática para seguros adicionales	3.202.937,00
Contribuciones e impuestos	13.376.164,89	Reserva matemática para bonos adicionales	383.867,00
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1947 (sin deducir la porción reasegurada):	6.372.133,08	Depósitos para créditos derivados del art. 4.º (Ley 17-5-40).	15.624.741,53
Reservas matemáticas de primas	183.140.367,00	Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio. (Reembolso de primas.)	601.555,27
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes	4.681.990,93	Dividendos anuales declarados a los asegurados para 1947.	354.434,75
Reservas facultativas para riesgos extra	1.074.099,00	Dividendos pendientes en fin de 1946	738.043,16
Reservas especiales de gestión	1.282.707,00	Bonos de adición para 1947	15.022,00
«Equitas», derechos pasivos de empleados y agentes	2.006.571,00	Primas del ejercicio:	1.107.489,91
Fondos de beneficios correspondientes a los asegurados. (Reembolso de primas.)		Seguros caso de Muerte	6.514.562,17
Fondo de acumulación. (Reserva para la declaración de dividendos diferidos.)	8.484.371,95	Seguros caso de Vida y Muerte	25.120.556,96
Reserva matemática para los capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años 1922 a 1929	1.513.302,00	Seguros caso de Vida	7.273.673,54
Reserva matemática para seguros adicionales	4.004.616,79	Derechos de registro	38.904.792,67
Reserva matemática para bonos adicionales	342.244,00	Producto de los fondos invertidos:	1.387.219,99
Dividendos dejados a interés	47.578,00	Intereses y dividendos de los valores en cartera	4.960.614,84
Dividendos pendientes de pago	689.287,89	Rentas de inmuebles	1.359.073,60
Fondos de previsión y de fluctuación de valores legales (Leyes 19-9-42, 6-2-43 y 30-12-43)	15.086.400,63	Intereses de anticipos sobre pólizas	496.084,86
Depósito para créditos derivados del art. 4.º (Ley 17-5-40)	11.000.000,00	Intereses de los fondos depositados en Bancos	15.891,54
Libertação parcial de acciones de la Compañía	601.555,27	Intereses y derechos de préstamos hipotecarios	548.368,79
Amortizaciones:	1.500.000,00	Ingresos varios:	7.380.033,63
Propiedad inmueble, amortización reglamentaria	43.098,90	Derechos «Equitas» de Compañías filiales	180.084,00
Mejoramiento	393.549,77	Derechos de pólizas, expediente y anexos a las primas	1.203.334,82
Varios conceptos	2.518.759,00	Impuestos y otros	1.716.991,60
Ouentas con las Compañías reaseguradoras	2.985.408,67	Varios	4.517.654,02
Beneficio	261.925,22	TOTAL	7.617.464,44
TOTAL	3.540.051,31	TOTAL	261.050.498,68

Aprobado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de mayo de 1948.—El Director general, P. P., Luis Rosillo Pou. 3.950—P.

**BANCO DE ESPAÑA**

2.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 7 de marzo de 1947

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

EMISIÓN DE 7 DE MARZO DE 1947, AL 4 POR 100

Número de las bolas que representan los lotes			Numeración de los títulos que deben ser amortizados			Número de las bolas que representan los lotes			Numeración de los títulos que deben ser amortizados		
<b>SERIE A</b>						<b>SERIE C</b>					
812	81.101 a	200	1.510	15.091 a	100	1.218	6.086	90	1.221	6.101	105
1.173	117.201	300	1.512	15.111	20	1.840	9.196	200	2.504	12.516	20
1.781	178.001	100	1.686	16.851	60	3.139	15.691	95	3.634	18.166	70
2.095	209.401	500	3.597	35.761	70	<b>SERIE E</b>					
3.040	303.901	304.000	4.569	45.681	90	594	2.966 a	70	849	4.241	45
<b>SERIE B</b>						4.768	47.671	80	1.009	5.041	45
105	10.401 a	500	4.772	47.711	20	1.939	9.691	95			
377	37.601	700	4.961	49.601	10						
1.177	117.601	700	5.345	53.441	50						
						<b>SERIE D</b>					
						1.015	5.071 a	75			

Madrid, 2 de agosto de 1948.—P. el Secretario general. Emilio Méndez.—Visto bueno. P. el Gobernador, José Costa.  
1.824-P.

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, na acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 1.500 acciones serie B, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 1.500 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «S. A. Inmobiliaria de Andalucía».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1948.—El Secretario, Carlos de la Mora Pajares.—Visto bueno, el Vicepresidente, José María de la Peña.

4.920—P.

**DAVUR, S. A.**

El Consejo de Administración, en sesión del 27 de julio de 1948, ha acordado ofrecer a publica suscripción dos mil acciones nominativas de la sociedad, valor nominal 500 pesetas cada una, las cuales serán emitidas a 113 por 100, y gozarán de iguales derechos y obligaciones que las actualmente en circulación y dividendo a partir de 1.º de octubre de 1948.

La suscripción estará abierta durante un periodo de quince días, a contar del 16 al 31 de agosto de 1948, ambos inclusive, debiendo los señores que lo deseen formular sus peticiones, únicamente en el domicilio social de la entidad, calle de Jacinto Benavente, número 12, Getafe (Madrid), los días laborables, de diez a doce de la mañana, donde se admitirán con carácter provisional, previo pago del valor total suscrito, y a reserva de las reducciones y prorrateos establecidos en el apartado B) del artículo 4.º de la Or-

den del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947.

Se advierte que toda demanda que tenga entrada en el lugar de la suscripción después de las doce horas del día 31 de agosto no será atendida.

Getafe, 9 de agosto de 1948.—Davur, S. A.—El Consejo de Administración.

4.919-P.

**COMERCIAL QUIMICO-METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA**

**Bilbao**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública a la par, sin gastos, de tres mil seiscientas acciones al portador, serie roja, de quinientas pesetas nominales cada una, de las que el setenta y cinco por ciento son intransferibles a extranjeros, emitidas por esta Sociedad según acuerdo de Junta general extraordinaria de quince de junio último. Estas acciones otorgan derecho a un voto por cada cincuenta, en las Juntas generales. La suscripción se verificará en estas oficinas, Ibañez de Bilbao, 22, durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose efectuar al momento de la suscripción el desembolso acordado del veinticinco por ciento del valor nominal de los títulos suscritos.

Bilbao, 30 de julio de 1948.—El Consejo de Administración.

712—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**GIJON**

**EDICTO**

Se hace saber, a los efectos legales procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón se tramita expediente de declaración de fallecimien-

to de José Alvarez Alvarez, natural de Gijón, hijo de José y Josefa, cuyo último domicilio fué Gijón, habiéndose ausentado a Méjico hace treinta y cinco años, sin que se supiese de él desde julio de 1923, en que se hallaba en La Habana.

Gijón a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).

4.925-A. J.

1.ª 15-VIII-948

**PONTEVEDRA**

Don Marcelino Alvarez Area, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 30 de 1948 sigue, a instancia de Camila Seren del Rio, expediente de fallecimiento de su marido, Manuel Besada, sin segundo, nacido en Samieira, de este partido, el 3 de julio de 1906, que se ausentó de su domicilio en el año 1933, sin que se haya vuelto a tener mas noticias del mismo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Marcelino Alvarez.—El Secretario, Juan López Crespo.

4.855—A. J.

**AUDIENCIAS TERRITORIALES**

**LA CORUNA**

Habiendo cesado don Francisco Suárez Fernández en el cargo de Procurador en el Juzgado de Montorte de Lemos, por el presente se hace publico la devolución de la fianza que tiene constituida, para que dentro del término de seis meses puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Juzgado referido.

La Coruña, 14 de julio de 1948.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Moreno.

4.911—A. J.

**COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**MADRID**

Don Segismundo Martín Laborda, Juez Especial de Ejecutorias del Juzgado número 1, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo para efectividad de la sanción económica impuesta por Responsabilidades Políticas a Daniel Anguiano Mangano, vecino que fué de esta capital, he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algun derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, que deberán formular su reclamación ante el Juzgado Civil Especial correspondiente en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decayidos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez Especial, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario, Higinio González.

5.838.